



SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
NUEVE.

**D**ON PHELIPPE, POR LA GRACIA DE DIOS REY  
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de  
Gerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,  
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordova,  
de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algecira,  
de Gibraltar, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A todos los  
Corregidores, Afsistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y  
Ordinarios, y otros Juezes, y Justicias de las Ciudades, Villas,  
y Lugares destos nuestros Reynos, afsi de Señorío, como de  
Abadengo, y del Territorio de las Ordenes, y à otros quales-  
quier Ministros, y personas à quien lo contenido en esta nuestra  
Carta tocàre, y fuere notificada en qualquier manera, y à ca-  
da vno de vos en vuestros Lugares Distritos, jurisdicciones, y  
Partidos, salud, y gracia: Sabed, q̄ hallandose la guerra en es-  
tado de ser indispensable su continuacion, sin que para esperar  
que termine se encontre por aora otro medio que el de estre-  
char con la fuerça à los Enemigos, se ha resuelto por nuestra  
Real persona, que à fin de ocurrir à esta precisa disposicion, se  
formen nuevamente, y sin dilacion alguna veinte Batallones de  
Españoles, y que despues se continúe en el aumento de todos  
los que bastaren à conseguir los favorables progressos que de  
la justa causa que sigue nuestra Real persona, se debe prometer;  
si bien no pudiendo permanecer ninguna providencia sin la  
inescusable de assegurar los caudales para la subsistencia; y no  
alcançando à los crecidos, y nuevos gastos que se han de hazer,  
el producto de nuestras rentas Reales, ni los medios, y advi-  
trios extraordinarios que hasta el dia de oy se han practicado, y  
distribuido con la mayor atencion en la economica, confide-  
rando que para el acierto en la eleccion de los que nueva, y  
necessariamente se han de exigir; y para que no queden frustra-  
das todas las disposiciones que se aplican à la defensa de estos  
nuestros Reynos, y esterminacion de los Enemigos que subsisten  
en ellos; y atendiendo à la conservacion de la Religion Catoli-  
ca, que se halla amenazada del poder, y sobervia de los Enemi-  
gos de la Corona, se ha tenido por indispensable, y por no aver

otro

